



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

## FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



|                         |
|-------------------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL |
| PUEBLO NUEVO            |
| SECRETARIA              |
| GERENCIA MUNICIPAL      |
| Exped. N° 1519          |
| Fecha 03-05-19          |
| Hora 8:21 am            |

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 020 -2019-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 25 de enero del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE.

#### VISTO:

El pedido del Regidor Marcos Alexander Chanamé Juárez, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de enero del 2019 ; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local; son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Artículo 10°, Atribuciones y Obligaciones de los Regidores, que: "Corresponden entre otras a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1.- Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos; 2.- Formular pedidos y mociones de orden del día; 3.- Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde. 4.- Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal... 6.- Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas".

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27972 señala que: "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". Asimismo, en el Artículo 41° establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potencial exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de su competencia.

Que, en la sección pedidos el Regidor Marcos Alexander Chanamé Juárez, **peticiona** al Pleno del Concejo que a través del área correspondiente se proceda a la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA


Que, el pedido fue puesto a consideración del Pleno para las deliberaciones y aportes las mismas que corren en el Libro General de Actas de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de enero del 2019 y con el voto favorable de los señores Regidores: Ignacio Juárez Silva, Ángel David Yovera Acosta, Carlos Jesús Macalopú Piscocoya, Juddy Yannet Segura Fernández y Marcos Alexander Chanamé Juárez, el Pleno del Concejo acordó por **UNANIMIDAD** aprobar el pedido formulado, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el inciso 8) y 35) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades referente a las atribuciones del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pedido del Regidor Marcos Alexander Chanamé Juárez; en consecuencia encargar a la Gerencia Municipal que realice las acciones que corresponda para que se actualice el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General comunicar el contenido de la presente disposición a la parte interesada para su conocimiento y fines.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
 Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche  
 ALCALDE